

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de septiembre de 2018
Duración	Desde las 17:40 hasta las 19:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11724728H	ADORACIÓN MARTÍN BARRIO	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
07857217A	González Torijano, María José	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
11964722F	Herrero Palacios, María José	SÍ

Ayuntamiento de Zamora

71701861M	Hevia García, Cristina Elena	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	SÍ
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	SÍ
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	SÍ
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ

Ilmo. Sr. Alcalde.- Dos minutos de silencio por las catorce víctimas de violencia de género durante este mes. Y sobre petición de wifi por los señores concejales, manifiesta que se les ha dado este servicio con unas claves que se podrán cambiar para garantizar la seguridad.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018. El Pleno, por unanimidad de su composición legal, acuerda prestarle aprobación y pasarla al Libro de Actas correspondiente.

Expediente 13383/2018. Modificación de Crédito nº 8/2018

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 12, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Ayuntamiento de Zamora

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de modificación de crédito 8/2018, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

1ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita.
[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

2ª intervención:

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).
[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)
[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).
[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE)

Votos en contra: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's- y a la Concejala no adscrita.

Abstenciones: ninguna.

Al obtenerse un resultado de más votos en contra que favorables, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- No aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2018 del Presupuesto y Bases de Ejecución para 2018.

Expediente 11047/2018. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 8/2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 13, Ausentes: 0

1.- FACTURAS CON REPARO:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 8/2018 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y a la concejala no adscrita.

Ayuntamiento de Zamora

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRES EUROS (8.319,03 €).

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
603	ADO-20053	FACT-2017-199	1.869,67 €
604	ADO-20054	FACT-2017-198	1.949,74 €
585	ADO-19816	FACT-2017-1261	2.999,62 €
681	2018.2.0022534.000	10586/2018	1.500,00 €
		TOTAL	8.319,03 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRES (8.319,03 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

2.- FACTURAS SIN REPARO

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 13, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 8/2018 (facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y a la Concejala no adscrita

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN EUROS (129,71 €).

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN EUROS (129,71 €) conforme al Estado Anexo.

Documento contable	Expediente	Importe
ADO-23567	FACT-2017-445	42,77 €
ADO-23568	FACT-2017-814	57,65 €
ADO-23569	12574/2018	29,29 €
total		129,71 €

Expediente 2277/2018. Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, 26 de diciembre. Reparación y reconocimiento personal, retirada de distinciones y otros.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 23, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

1.- REPARACIÓN Y RECONOCIMIENTO PERSONAL:

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de diciembre, especialmente el acuerdo plenario de 26 de abril de 2018, en relación con la reparación y reconocimiento personal. Consta en el expediente, entre otra documentación, el informe emitido por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde.

1ª intervención:

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sr. Viñas García](#), Portavoz del equipo de gobierno (IU-PSOE).

2ª intervención:

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sra. Martín Barrio](#), en rp. del Grupo Municipal Socialista (PSOE).

[Sr. Viñas García](#), Portavoz del equipo de gobierno (IU-PSOE).

[Sr. Secretario](#).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (2) (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora al reconocimiento personal a

los servidores públicos cesados, con un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, dentro de los límites que fija especialmente el artículo 4.5 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Los servidores públicos a los que se les da un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, son los siguientes:

- 1.- D. Manuel Izquierdo García, Guardia Municipal.
- 2.- D. Germán Rodríguez Laperal, de Jardines.
- 3.- D. Natalio Carnero Leonardo, de Arbitrios.
- 4.- D. Bernardo Núñez Diego, de Arbitrios.
- 5.- D. Francisco Martín Marcos, de Arbitrios.

SEGUNDO.- Interesar por el Ayuntamiento de Zamora al Ministerio de Justicia la expedición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal a los ameritados servidores públicos, representantes políticos y empleados públicos, conforme establece el art. 4.4. de la meritada Ley de Memoria Histórica.

2.- RETIRADA DE DISTINCIONES.- Retirada nombramiento Hijos Adoptivos e Hijo Predilecto":

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de diciembre, especialmente el acuerdo plenario de 26 de abril de 2018, en relación con la retirada de distinciones (retirada nombramiento Hijos Adoptivos e Hijo Predilecto). Consta en el expediente, entre otra documentación, el informe emitido por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Se considera que el nombramiento de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo a personas nombradas gobernadores civiles en una determinada época, justo acabada la contienda militar, como es el caso de estas tres personas, según se desprende claramente del expediente, puede considerarse como exaltación de los enfrentados a los que se refiere el art. 15.1 de la Ley 52/2007, y que la jurisprudencia, concretamente el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sección 2ª, Sentencia 1022/12 de 15 de noviembre, refiere la primacía del art. 15.1 frente a los méritos del art. 15.2.

Por ello, SE ACUERDA la retirada de los siguiente títulos:

- 1.- D. Luis Rodríguez Miguel, retirada de Hijo Predilecto (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).
- 2.- D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, retirada del título Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).
- 3.- D. Manuel Pamplona y Blasco, retirada de título Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 22 de mayo de 1944).

Expediente 158/2017. SOLICITUD DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y DEL PLAN DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTORICO DE ZAMORA DEL EDIFICIO SITO EN C/ RUA DE LOS FRANCOS, Nº 2.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conoce el Pleno el expediente relativo a la Propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico para rebajar el nivel de catalogación del inmueble sito en C/ Rúa de los Francos, 2.

Consta en el mismo, entre otra documentación, Memoria Vinculante y demás documentación preceptiva presentada por D. Julio GRANDE RODRÍGUEZ en representación de AURA CAPITAL PROPERTY MANAGEMENT, S.A e informe con propuesta de resolución emitido por la Técnico de Administración General del Servicio Jurídico de Urbanismo el 13 de septiembre de 2018.

Asimismo, consta acreditación de la solicitud de informes previos preceptivos con fecha 14 de septiembre de 2018 a las distintas Administraciones que han de emitir informe en relación con sus competencias, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

También consta Consulta formulada al Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León sobre necesidad de someter el expediente al trámite de evaluación ambiental conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1ª intervención:

[Sr. Ratón Rodríguez](#), en rp. del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).
[Sr. Fernández Gómez](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

2ª intervención:

[Sr. Ratón Rodríguez](#), en rp. del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).
[Sr. Fernández Gómez](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida -IU- y Partido Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -Cs-, y a la Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 5 de julio de 2011 en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en relación con el nivel de catalogación del inmueble sito en C/ Rúa de los Francos,

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

2 conforme a la documentación presentada por D. Julio GRANDE RODRÍGUEZ en representación de AURA CAPITAL PROPERTY MANAGEMENT, S.A el 26 de junio de 2018 y planos presentados el 7 de julio de 2017, redactada por el Arquitecto D. Francisco Somoza Rodríguez-Escudero.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un trámite de información pública por plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación exigida legalmente del presente acuerdo, a fin de que en dicho plazo, los interesados puedan consultar el expediente, obtener copias y presentar cuantos documentos y alegaciones estimen por conveniente. El documento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas del Servicio Jurídico de Urbanismo, en C/ San Ana c/v Ronda de San Torcuato, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Expediente 3266/2017. Aprobación definitiva de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 2, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Conoce el Pleno el expediente seguido para la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por los Jefes de Servicio de Patrimonio y de Comercio.

1ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sr. González Prada](#), viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

[Sr. Strieder](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE)

2ª intervención:

[Ilmo. Sr. Alcalde](#).

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida -IU- y Socialista -PSOE-, y a la Concejala no adscrita.

Votos en contra: dos (2) (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-)

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

Ayuntamiento de Zamora

1.- Las referidas a la "ANCHURA DE LA CALZADA Y PASO DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS", presentadas por *COVIPRO S.L.; ALMOHER S.L.; GONZALO ASÍN ALONSO; M^a AMELIA ALONSO GUERRA; RAFAEL MOLINA DEL CAMPO; JOSE MARÍA MOLINA ALONSO; M^a ÁNGELES LÓPEZ BILBAO; RAFAEL MOLINA ALONSO; ELENA REVILLAS CASADO; CARLOS MOLINA ALONSO; PARTIDO POPULAR*, por los motivos expresados en los informes del Dpto. De Urbanismo Técnico y de la Policía Municipal, obrantes en el expediente, cuyos extractos se contienen en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

2.- Las referidas a las "CONDICIONES URBANÍSTICAS Y DE ACCESIBILIDAD EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS", presentadas por *COVIPRO S.L.; ALMOHER S.L.; GONZALO ASÍN ALONSO; M^a AMELIA ALONSO GUERRA; RAFAEL MOLINA DEL CAMPO; JOSE MARÍA MOLINA ALONSO; M^a ÁNGELES LÓPEZ BILBAO; RAFAEL MOLINA ALONSO; ELENA REVILLAS CASADO; CARLOS MOLINA ALONSO; PARTIDO POPULAR*, por los motivos expresados en los informes del Dpto. de Urbanismo técnico y del Dpto. de Obras y Pavimentación Públicas, obrantes en el expediente, cuyos extractos se contienen en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

3.- Las referidas a "LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LOS VECINOS" presentadas por *MARIA TERESA FERNÁNDEZ PÉREZ Y JOSE CARBALLEIRA POLO*, por los motivos expresados en el informe de la Policía Municipal, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

4.- Las referidas al "PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS", presentadas por *COVIPRO S.L.; ALMOHER S.L.; GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR*, por los motivos expresados en el informe de la Policía Municipal, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo. Ello, con independencia de que, al margen de la Ordenanza se establezca, un documento que contemple las medias a adoptar y la partes a intervenir ante una situación de emergencia.

5.- Las referidas a la "LIMPIEZA DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS" presentadas por *ALBERTO BERNARDO ROSAS y SUSANA MENDOZA EUBA*, por los motivos expresados en el informe de la Policía Municipal, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

6.- La referida a "CONTAMINACIÓN AMBIENTAL" presentada por el PARTIDO POPULAR, por los motivos expresados en el informe del Servicio Jurídico de Urbanismo, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

7.- La referida al "NÚMERO DE TITULARES POR PUESTO Y TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS, EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS", presentada por *ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. de GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.*, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

8.- La referida a la "TASA POR LA TRANSMISIÓN DE LOS PUESTOS DEL

Ayuntamiento de Zamora

MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS” presentada por *ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. De GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.* por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Estimar las siguientes alegaciones:

1. Las referidas a “MEDIDAS DE LOS PUESTOS”, presentadas por *COVIPRO S.L.; ALMOHER S.L.; GONZALO ASÍN ALONSO; M^a AMELIA ALONSO GUERRA; RAFAEL MOLINA DEL CAMPO; JOSE MARÍA MOLINA ALONSO; M^a ÁNGELES LÓPEZ BILBAO; RAFAEL MOLINA ALONSO; ELENA REVILLAS CASADO; CARLOS MOLINA ALONSO*, por los motivos expresados en el informe de la Policía Municipal, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, se procederá a la modificación del artículo 33 “EMPLAZAMIENTO, FECHAS, HORARIOS”/ 1. “MERCADILLOS”/ apartado: “Medidas de los puestos”, del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, que quedará redactado en el siguiente sentido:

“ARTÍCULO 33.- EMPLAZAMIENTO, FECHAS, HORARIOS

1). MERCADILLOS

“Medidas de los puestos: 12,5 m2 (5 m. x 2,5 m.)”

2. Las referidas a la “PENDIENTE SUPERIOR AL 10% EN VIAL DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS”, presentada por *COVIPRO S.L.; ALMOHER S.L.; GONZALO ASÍN ALONSO; M^a AMELIA ALONSO GUERRA; RAFAEL MOLINA DEL CAMPO; JOSE MARÍA MOLINA ALONSO; M^a ÁNGELES LÓPEZ BILBAO; RAFAEL MOLINA ALONSO; ELENA REVILLAS CASADO; CARLOS MOLINA ALONSO*, por los motivos expresados en el informe de la Policía Municipal, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, se procederá a la modificación del plano del ANEXO I del texto inicialmente aprobado de la ordenanza, siendo sustituido por el nuevo plano, según el modelo que figura como “ANEXO. PLANO DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS Y NUMERACIÓN DE PUESTOS” en el informe del Servicio de Comercio con el número 111 del expediente y que se incluirá como anexo también en el texto de la ordenanza definitivamente aprobado, así como, se procederá a la modificación del artículo 33/ 1. “MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS”/“Número de puestos de venta” del texto de la Ordenanza inicialmente aprobado, sustituyéndolo por el siguiente:

“Número de puestos de venta: 248 puestos, correspondiendo a los Servicios Municipales la señalización y numeración de los mismos para facilitar el normal y ordenado desarrollo de la venta, así como para el adecuado control y vigilancia por agentes de la Policía Municipal y resto de personal del ayuntamiento encargado del mercadillo.”

3. Las referidas al “ACCESO A LAS PARCELAS Y VIVIENDAS EN LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL MERCADILLO”, presentadas por *COVIPRO S.L.; ALMOHER S.L.*, por los motivos expresados en los informes del Dpto. de Urbanismo Técnico y de la Policía Municipal, obrantes en el expediente, cuyos extractos se contienen en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, se procederá a incluir en el artículo 33. “EMPLAZAMIENTOS, FECHAS Y HORARIOS”/ 1 “MERCADILLOS”/ “MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS”/ “Bases de Funcionamiento” del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, un nuevo punto 19 con la siguiente redacción:

"19. El Ayuntamiento de Zamora, podrá trasladar puntualmente, sin contraprestación ni indemnización a sus titulares, algunos puestos del mercadillo cercanos a las parcelas situadas en la zona de ubicación del mismo, a fin de poder realizar alguna actuación concreta de la propiedad de las mismas que se encuentre amparada por una autorización municipal y en caso de necesidad debidamente justificada."

.....
4. Las referidas a "MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS", presentadas por COVIPRO S.L.; ALMOHER S.L., por los motivos expresados en el informe del Dpto. de Personal (Dpto. de Riesgos Laborales), obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, se procederá a incluir en el artículo 33. "EMPLAZAMIENTOS, FECHAS Y HORARIOS"/ 1 "MERCADILLOS"/ "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS"/ "Bases de Funcionamiento" del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, un nuevo punto 20 con la siguiente redacción:

"20 Los comerciantes estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en higiene en el trabajo contempladas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los reglamentos de desarrollo aplicable."

.....
5. Las referidas a la "ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS", presentadas por ALBERTO BERNARDO ROSAS y SUSANA MENDOZA EUBA, por los motivos expresados en el informe del Dpto. de Urbanismo Técnico y de la Policía Municipal, obrantes en el expediente, cuyos extractos se contienen en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia se procederá a modificar el artículo 33. "EMPLAZAMIENTOS, FECHAS Y HORARIOS"/ 1 "MERCADILLOS"/ "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS"/ "Emplazamiento" del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, con la siguiente redacción:

"Emplazamiento: En los terrenos de dominio público que ocupan los viales siguientes: un tramo de la calle Miguel de Unamuno, el camino que discurre por la trasera de "Las Claras" — conocido coloquialmente como Camino Bodega del Torrao— y un tramo de la Avenida del Príncipe de Asturias y su prolongación hacia el camino de las Llamas, según el plano que figura como ANEXO de esta ordenanza."

.....
6. Las referidas a "TRASLADO DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS A OTRAS ZONAS", presentadas por ALBERTO BERNARDO ROSAS y SUSANA MENDOZA EUBA, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, se procederá a excluir la palabra "definitiva" del segundo párrafo del artículo 33. "EMPLAZAMIENTOS, FECHAS Y HORARIOS"/ 1 "MERCADILLOS"/ "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS"/ "Emplazamiento", del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, que debería quedar con la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Zamora conserva la facultad de variar dicho emplazamiento de forma provisional, cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, sin que, en ningún caso, se genere derecho a indemnización de daños o perjuicios a los titulares de puestos afectados."

Asimismo, incluir la palabra "provisional" en el artículo 33. "EMPLAZAMIENTOS,

FECHAS Y HORARIOS"/ 1 "MERCADILLOS"/ "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS"/ 4."Régimen de funcionamiento interno"/ 18, que debería quedar como sigue:

"18. El Ayuntamiento de Zamora, por razones excepcionales de fuerza mayor e interés público, podrá acordar por resolución de la Alcaldía, mediante acuerdo motivado, el traslado provisional del mercadillo a otra zona de emplazamiento que se habilite al efecto, y/o la modificación de la distribución de los puestos sobre el terreno, la fecha y horario de su celebración, etc. sin generar en ningún caso, indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como, y previo sometimiento de la propuesta a información y debate de la Comisión Informativa competente en la materia, podrá suprimir la comercialización de alguno de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros cuya venta ambulante esté permitida por la normativa sectorial vigente."

.....
7. Las referidas a la "ACTUALIZACIÓN DE LAS CALLES EN LAS QUE SE RESTRINGE EL APARCAMIENTO LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS", presentadas por ALBERTO BERNARDO ROSAS, SUSANA MENDOZA EUBA, MARIA TERESA FERNÁNDEZ PÉREZ; JOSE CARBALLEIRA POLO, por los motivos expresados en el informe de la Policía Municipal, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, procederá la modificación de los apartados 16 y 17 del artículo 33. "EMPLAZAMIENTOS, FECHAS Y HORARIOS"/ 1 "MERCADILLOS"/ "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS"/ "Bases de funcionamiento"/ 4) "Régimen de funcionamiento Interno del Mercadillo", sustituyéndolos por la siguiente redacción:

"16. Se permitirá el aparcamiento en el tramo de la calle Unamuno ocupado por el Mercadillo a los vecinos de dicha calle, hasta las 7 horas del día de celebración del mercadillo."

"17. Los vecinos cuyas viviendas se encuentren situadas en la zona de ubicación del mercadillo, podrán circular libremente por las calles que ocupa el mismo, hasta las 9 horas y a partir de las 14,30 horas, en horario de invierno y hasta las 8,30 horas y a partir de las 14,30 horas, en horario de verano, todos los días de celebración del mismo."

.....
8. Las referidas a los "DERECHOS DE LOS VECINOS DE LA ZONA DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS Y REGULACIÓN DE LAS INFRACCIONES, EN LAS QUE, SE PRETENDE QUE SEA INCLUIDA LA PALABRA VECINOS", presentadas por MARIA TERESA FERNÁNDEZ PÉREZ; JOSE CARBALLEIRA POLO y SUSANA MENDOZA EUBA, por los motivos expresados en el informe de la Policía Municipal, obrante en el expediente, cuyo extracto se contiene en el informe del Servicio de Comercio, también obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, procederá la modificación de los puntos 13 y 15 del artículo 33. "EMPLAZAMIENTOS, FECHAS Y HORARIOS"/ 1 "MERCADILLOS"/ "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS"/ "Bases de funcionamiento"/ 4) "Régimen de funcionamiento Interno del Mercadillo", sustituyéndolos por la siguiente redacción:

"13. Se evitará causar molestias a los compradores y al resto de vendedores que formen parte del Mercadillo, así como, a los ciudadanos en general."

15. Los altercados con otros vendedores, compradores, agentes de la autoridad y resto de ciudadanos en general, también conllevará, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que pudieren concurrir, la instrucción del correspondiente expediente sancionador para la revocación, en su caso, de la autorización con pérdida del puesto en el mercadillo."

También se considera admisible modificar el apartado c) del epígrafe 3. "Infracciones muy graves" del artículo 39. "INFRACCIONES", sustituyéndolo por la siguiente redacción:

“c) Los altercados con otros vendedores, compradores, agentes de la autoridad y ciudadanos en general.”

.....
9. La referida a “APLICACIÓN DE LAS SANCIONES”, presentada por el *PARTIDO POPULAR*, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, procederá la modificación de las letras a), b) y c) del punto 1 del artículo 40. “SANCIONES”, que deberán quedar redactados del siguiente modo:

“1. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

a) Por infracciones leves, apercibimiento o multa de hasta 750 euros, aplicable a todas las modalidades de venta ambulante recogidas en esta ordenanza. En el caso del Mercadillo del Alto de los Curas podrá aplicarse alternativamente a esta sanción, la suspensión de la actividad hasta 4 “martes” consecutivos de celebración del mercadillo.

b) Por infracciones graves, multa de 750,01 a 1.500 euros, aplicable a todas las modalidades de venta ambulante recogidas en esta ordenanza. En el caso del Mercadillo del Alto de los Curas podrá aplicarse alternativamente a esta sanción, la suspensión de la actividad entre 5 y 12 “martes” consecutivos de celebración del mercadillo.

c) Por infracciones muy graves, multa de 1.500,01 a 3.000 euros, aplicable a todas las modalidades de venta ambulante recogidas en esta ordenanza. En el caso del Mercadillo del Alto de los Curas podrá aplicarse alternativamente a esta sanción, la suspensión de la actividad desde 13 “martes” consecutivos hasta la revocación definitiva de la autorización.”

.....
10. La referida a “ADMISIÓN DE PRODUCTOS USADOS EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS”, presentada por *ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. De GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.*, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo que y la voluntad de la Corporación Municipal de aceptar dicha alegación.

En consecuencia, procederá la modificación del artículo 33 “EMPLAZAMIENTO, FECHAS, HORARIOS”/ 1. “MERCADILLOS”/ MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS/ “Productos autorizados para la venta” del texto de la Ordenanza inicialmente aprobado, introduciendo un punto l), cuya redacción sería la siguiente:

“l) bienes usados o de segunda mano.”

.....
11. La referida a la “TRANSFERENCIA DE LOS PUESTOS DEL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS”, presentada por *ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. De GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.*, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, procederá la modificación del artículo 7.7 del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, sustituyéndolo por la siguiente redacción:

“7. La autorización municipal es transferible, en los términos recogidos en el RD 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. Por otra parte, podrán ejercer la actividad en nombre del titular como personas habilitadas, su cónyuge o pareja de hecho —siempre que el respectivo estado resulte debidamente acreditado mediante certificado oficial— y familiares hasta el primer grado de consanguinidad, sus empleados dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular.”

.....
12. La referida al “NÚMERO MÁXIMO DE PUESTOS EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS” presentada por *ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. De GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.*, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los

interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

En consecuencia, procederá la modificación del plano del ANEXO I del texto inicialmente aprobado de la ordenanza, siendo sustituido por el nuevo plano, según el modelo que figura como ANEXO en el informe del Servicio de Comercio con el número 111 del expediente y que se incluirá como anexo también en el texto de la ordenanza definitivamente aprobado, así como, la modificación del artículo 33, punto 1 "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS", apartado relativo al "Número de puestos de venta" del texto de la Ordenanza inicialmente aprobado, sustituyéndolo por el siguiente:

"Número de puestos de venta: 248 puestos, correspondiendo a los Servicios Municipales la señalización y numeración de los mismos para facilitar el normal y ordenado desarrollo de la venta, así como para el adecuado control y vigilancia por agentes de la Policía Municipal y resto de personal del ayuntamiento encargado del mercadillo."

.....
13. La referida a "VENTA DE FRUTA EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS", presentada por *ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. De GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.*, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente con el número de documento 111, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo que y la voluntad de la Corporación Municipal de aceptar dicha alegación.

En consecuencia, procederá la modificación del artículo 33.1 "MERCADILLOS"/ "MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS"/ "Productos autorizados para la venta" del texto de la Ordenanza inicialmente aprobado, introduciendo un punto k), cuya redacción sería la siguiente:
"K) Fruta."

.....
14. La referida a los "HABILITADOS" y "SUPLENTE" PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS, presentada por *ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. de GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.*

En consecuencia, se procederá a la modificación de los siguientes artículos del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, que quedarán redactados en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO 7.- AUTORIZACIÓN

7. La autorización municipal es transferible, en los términos recogidos en el RD 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. Por otra parte, podrán ejercer la actividad en nombre del titular como personas habilitadas, su cónyuge o pareja de hecho —siempre que el respectivo estado resulte debidamente acreditado mediante certificado oficial— y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, sus empleados dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular.

ARTÍCULO 9.- TRANSMISIÓN, SUBROGACIÓN Y RENOVACIÓN

1. TRANSMISIÓN

1.2 La transmisión de la autorización en los supuestos señalados podrá hacerse por la persona titular, exclusivamente a favor de las personas señaladas en el artículo 7.7 de esta ordenanza, es decir, de su cónyuge o pareja de hecho —siempre que el respectivo estado resulte debidamente acreditado mediante certificado oficial— y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como, sus empleados, dados de alta en la Seguridad Social, con un mínimo de un año de antigüedad, al menos por cuenta del titular.

En el caso excepcional de que el titular de la autorización no hubiera podido seleccionar al transmisionario entre las personas que figuran en el párrafo anterior, podrá solicitar la transmisión en el plazo de UN MES desde que tuviera lugar el hecho causante, en primer lugar y todos ellos con igual derecho, su cónyuge o pareja de hecho —siempre que el respectivo estado resulte debidamente acreditado mediante certificado oficial— y los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. De no existir acuerdo entre ellos se

procederá a efectuar un sorteo entre los mismos.

2. SUBROGACIÓN

2.1 En los casos de fallecimiento, podrán subrogarse en la autorización, previa solicitud al Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de UN MES para la modalidad de "Venta en mercadillos" y de 5 DÍAS para el resto de modalidades recogidas en esta ordenanza, a contar desde la fecha en que se produzca el fallecimiento y por el tiempo que reste de su vigencia, en primer lugar y todos ellos con igual derecho, su cónyuge o pareja de hecho —siempre que el respectivo estado resulte debidamente acreditado mediante certificado oficial— y los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

ARTÍCULO 11.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. SOLICITUD

g) Los datos relativos a la identidad de las personas vinculadas al titular que, en su caso, podrán ejercer la actividad como suplente del mismo, es decir, cónyuge o pareja de hecho —siempre que el respectivo estado resulte debidamente acreditado mediante certificado oficial— y los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad."

.....
15. La referida a los "COLINDANTES" PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DEL ALTO DE LOS CURAS, presentada por ROBERTO LEÓN FERNÁNDEZ en rp. de GLOBAL STATE SOCIEDAD COOP.

En consecuencia, se procederá a la modificación del siguiente artículo del texto de la ordenanza inicialmente aprobado, que quedará redactado en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 33.- EMPLAZAMIENTO, FECHAS, HORARIOS.

MERCADILLOS

MERCADILLO EN LAS INMEDIACIONES DEL ALTO DE LOS CURAS

Bases de funcionamiento: Sin perjuicio del cumplimiento de la presente ordenanza, el Mercadillo del Alto de los Curas tendrá las siguientes especificidades:

Régimen de funcionamiento interno del Mercadillo.

4. En los puestos que no sean ocupados por sus titulares o suplentes los días de celebración del mercadillo, podrán instalarse en primer lugar, el vendedor del puesto colindante anterior y, en segundo lugar, el titular del puesto colindante posterior.

.....
TERCERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que se recoge como ANEXO de este acuerdo.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zamora.sedelectronica.es>]

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Expediente 10422/2018. RENUNCIA DE LOS PUESTOS Nº 12 Y 14 DEL MERCADO DE MAYORISTAS.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conoce el Pleno el expediente relativo a la renuncia de los puestos núms. 12 y 14 del Mercado de Mayoristas, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Comercio.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida -IU- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y a la Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la RENUNCIA de las concesiones administrativas de los módulos números 12 y 14 del Mercado de Mayoristas Municipal (MERCAZAMORA), presentada por la empresa CONSULTORIA EL CANDADO S.L., actuando en calidad de Administración Concursal del concurso voluntario de la mercantil CARNICAS HUERMART, S.L. — concesionaria titular de las concesiones administrativas de dichos módulos, según acuerdos plenarios, de fechas 27 de febrero de 2002 y 14 de junio de 1996, respectivamente—, que se sigue ante el Juzgado Mercantil de Zamora, bajo el número de autos CONCURSO ABREVIADO 82/2017 y, declarar desde la fecha de adopción de este acuerdo, caducadas dichas concesiones, por haber incurrido la empresa concesionaria en concurso de acreedores y en el incumplimiento culpable de los contratos concesionales que se deriva de dicha renuncia.

SEGUNDO- Incautarse, como pena convencional por el incumplimiento culpable del contratista al presentar la renuncia a las concesiones de los módulos números 12 y 14 del Mercado de Mayoristas, de las siguientes garantías:

1. Garantía definitiva constituida por la adjudicación de la concesión administrativa del módulo número 14 del Mercado de Mayoristas, por importe de 160.000 pesetas (961,61 euros), con fecha de registro del ingreso en la contabilidad de 03/07/1996; Tipo de documentos: INP; NÚMERO I.C.: 566; en concepto de: "Descripción: FIANZA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA AL POR MAYOR DE MERCADO MAYORISTAS/ Referencia: 7".
2. Garantía definitiva constituida por la adjudicación de la concesión administrativa del módulo número 12 del Mercado de Mayoristas, por importe de 80.000 pesetas (480,80 euros), con fecha de registro del ingreso en la contabilidad de 13/03/2002; Tipo de documentos: IANP; Número de documento: 2002-230-0; en concepto de "FIANZA DEF. CONCES MODULO 12 MERCADO MAYORISTA MODULO 12".

Todo ello, de conformidad con el artículo 28-1º del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Mercado Mayoristas de Zamora, aprobado por acuerdo plenario de 17 de julio de 1.985 y los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigieron los concursos para la concesión de los puestos de venta números 12 y 14 del Mercado de Mayoristas de Zamora, aprobados respectivamente por acuerdos plenarios de fechas, 30 de noviembre de 2001 —el del módulo número 12— y, 29 de enero de 1996 —el del módulo número 14—; los artículos 114.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas (aplicable a la concesión administrativa del módulo núm. 14) y el artículo 113.4 del

R.D. 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aplicable a la concesión administrativa del módulo núm. 12) y el 213.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público —aplicable por analogía para ambas concesiones en aquellos aspectos en que no se deriven conclusiones más perjudiciales para el adjudicatario—.

MOCIONES DE URGENCIA:

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se presentan las siguientes mociones de urgencia:

MOCIÓN Nº 1.- Expediente 14463/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción de la Sra. Concejala no adscrita, D^a María Cruz Lucas Crespo, s/partida en los próximos presupuestos municipales para eliminar puntos críticos que dificultan o impiden la movilidad de las personas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

[D^a MARÍA Cruz Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Zamora, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Dedicar una partida en los próximos presupuestos municipales para eliminar 200 puntos críticos que dificultan o impiden la movilidad de las personas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cualquiera que dé un paseo por la ciudad se da cuenta de la cantidad de vecinos que sufren discapacidad física en Zamora y esa realidad debe condicionar las acciones que se desarrollen desde su Ayuntamiento.

Zamora es una ciudad en la que viven un elevado porcentaje de personas mayores, una ciudad en la que abundan las personas que necesitan las sillas de ruedas, los andadores, los bastones, los carros de la compra. etc., para sus desplazamientos, por tanto, una ciudad en la que hay que incidir de manera decidida por eliminar las barreras que impidan o dificulten el derecho que tienen todas las personas a desenvolverse de forma autónoma en la ciudad.

El Art. 9.2 de la Constitución Española dice que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de TODOS los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En su Art. 49 dispone la necesidad de que los poderes públicos realicen una política de integración de las personas con discapacidad asegurando el disfrute de los derechos individuales y colectivos para su desenvolvimiento autónomo en la vida diaria.

Cualquiera que haga un examen del cumplimiento de estos preceptos escritos hace 40 años, se dará cuenta que la ciudad de Zamora suspende en cumplimiento de la Constitución y suspende en cumplimiento de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras, publicada por el BOCyL el 1 de julio, hace 20 años.

En esta ciudad se ha avanzado en accesibilidad y supresión de barreras poco a poco

Ayuntamiento de Zamora

en los últimos 15 años pero ha avanzado más rápido el envejecimiento de la población y este hecho obliga a tener la necesidad de acelerar los planes de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad de la ciudad.

En Zamora hay hoy, más de 200 puntos que dificultan o impiden la movilidad de los ciudadanos afectados por una discapacidad física, 200 puntos ubicados en lugares muy frecuentados por los ciudadanos, puntos que si ponemos un poco de atención podremos localizar en cualquier paseo por la ciudad.

Después de 40 años hay edificios públicos muy sensibles que no tienen accesibilidad, por poner sólo un ejemplo: el edificio de la Policía Municipal.

Después de 40 años hay aceras por las que no puede pasar una mamá o un abuelo con una silla de niños porque un árbol, una farola o una señal está en medio de una acera muy estrecha, por poner solo un ejemplo la acera que da acceso al paso cebra que cruza la carretera de Alcañices para ir al colegio Corazón de María, tres árboles seguidos a 50 metros en medio de una estrecha acera y dos obstáculos seguidos 100 metros más adelante en medio de la acera al finalizar los chalets.

Después de 40 años hay muy pocos aparcamientos habilitados para personas que utilizan silla de ruedas y, muy pocos de los pocos que hay, tienen la acera habilitada para subirse a ella, por tanto, pueden aparcar pero no acceder a la acera con su silla porque hay aparcamiento pero no rebaje de acera, por poner un solo ejemplo: el aparcamiento de Príncipe de Asturias frente a la Jefatura de Tráfico o el que está al lado del bar Perro Verde.

Después de 40 años hay pasos de cebra que terminan en aceras con alturas importantes no rebajadas, o rebajadas en un lado pero no en el otro, o mal rematadas por tanto con dificultades para el acceso, por poner un solo ejemplo de cada una: paso de cebra de acceso a la iglesia de San Lázaro desde Valorio o paso cebra recientemente construido detrás de la citada iglesia, paso cebra que cruza Cardenal Cisneros desde la tienda de Gamar a la carnicería que tiene enfrente, paso de cebra de acceso al centro histórico desde el puente de piedra, o el paso de cebra mal rematado que está en frente de la heladería La Valenciana...

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejala del Ayuntamiento de Zamora, presenta al Pleno de la Corporación municipal para el debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

Primero: dedicar una partida importante en los próximos presupuestos correspondientes al año 2019 del Ayuntamiento de Zamora para garantizar la eliminación de los 200 puntos de imposible o difícil acceso que dificultan la vida diaria de muchos ciudadanos zamoranos, que comprendan las siguientes actuaciones:

Segundo: Instar a las distintas Administraciones Públicas que siguen incumpliendo con la accesibilidad para discapacitados físicos, que adapten sus edificios con cargo a sus respectivos presupuestos en 2019."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sra. San Damián Hernández](#), portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).
[Sr. Fernández Gómez](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

2ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita.
[Sra. Cabezas Carreras](#), en rp. del equipo de gobierno (IU).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- dedicar una partida importante en los próximos presupuestos correspondientes al año 2019 del Ayuntamiento de Zamora para garantizar la eliminación de los 200 puntos de imposible o difícil acceso que dificultan la vida diaria de muchos ciudadanos zamoranos, que comprendan las siguientes actuaciones:

SEGUNDO.- Instar a las distintas Administraciones Públicas que siguen incumpliendo con la accesibilidad para discapacitados físicos, que adapten sus edificios con cargo a sus respectivos presupuestos en 2019.

MOCIÓN Nº 2.- Expediente 14464/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción de la Sra. concejala no adscrita, Dª María Cruz Lucas Crespo, s/contratación de personal para trabajos de mantenimiento y mejora en el bosque de Valorio.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

[Dª MARÍA Cruz Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Zamora, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Contratación de personal específico entre los meses de noviembre de 2018 y abril de 2019 para realizar trabajos de mantenimiento y mejora del bosque de Valorio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cualquiera que dé un paseo por el bosque de Valorio se dará cuenta del abandono en el que se encuentra desde hace muchos meses, un bosque que debería ser un espacio

Ayuntamiento de Zamora

público cuidado, limpio, con zonas verdes y agua donde las familias pudieran disfrutar.

Fuentes sin brocal que no funcionan, cientos de grandes ramas en el suelo, decenas de ramas secas colgando de los árboles, decenas de árboles enfermos que hay que retirar, bordes de los caminos destruidos, zonas de merenderos sin regar, estanque con la estatua de Rodríguez de la Fuente lleno de grietas y sin posibilidad de uso, etc. y esto en el mes de agosto.

En el mes de abril pasado, ya saltaron las primeras alarmas al comprobar que se acercaba la época de calor en Zamora y no habían comenzado los trabajos de limpieza del Valorio, después de los destrozos ocasionados por los temporales de nieve y viento que provocaron numerosos desperfectos.

En aquel momento, puse de manifiesto en la comisión de medio ambiente esta situación y el concejal manifestó que se contemplaba ampliar el personal en esta zona para que limpiasen todo el bosque, arreglasen los caminos y procedieran a la retirada de todos los árboles y ramas rotas o enfermas. Hoy estamos finalizando el mes de septiembre y el problema sigue ahí.

Los Servicios Municipales recogieron tan solo lo que los paseantes se podían encontrar hasta la zona de las casetas, pero en cuanto uno se adentra por los caminos que habitualmente utilizan los corredores, o ciclistas, el panorama empieza a ser desolador, ramas sin retirar de los árboles, que han quedado a medio camino entre la copa y el suelo, árboles tronchados, montones que se han acumulado en determinadas zonas.

A día de hoy y después de haber transcurrido todo el verano, sigue siendo necesario que todos estos restos sean retirados, porque el riesgo de incendio sigue existiendo con las temperaturas altas que estamos teniendo en este mes.

La responsabilidad del Bosque de Valorio es del Ayuntamiento de Zamora, por tanto pedimos a los responsables municipales que lo acondicionen, que lo limpien, que si para ello es necesario aumentar por esta causa el presupuesto destinado a su mantenimiento, que lo hagan, ya sea mediante contrataciones municipales o mediante contrato con empresas de servicios puntuales, dando así trabajo a familias durante los próximos cuatro meses que duren los trabajos, contribuyendo al sostenimiento de familias y adecentando el pulmón de Zamora para el disfrute de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejala del Ayuntamiento de Zamora, presenta al Pleno de la Corporación municipal para el debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

Primero: Se acuerda poner en marcha la contratación de 30 trabajadores y dos oficiales, dirigidos por la empresa que realiza las tareas de mantenimiento de espacios verdes municipales para proceder en los meses de noviembre de 2018 a abril de 2019 para la retirada de todas las ramas caídas y de todos los arboles sin vida, al clareo de algunas partes del bosque, a la poda de las innumerables ramas secas, a reforestar las laderas y perdidos del entorno del bosque cercanos a la carretera de Alcañices, a la reparación de los bordes y firmes de todos los caminos y reconstruir el puente del arroyo cercano a las casas de Valderrey que está en el camino de subida al camino de La Lobata y a la reapertura del camino que va por debajo de las vías del AVE hasta la ermita de Valderrey."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos

Ayuntamiento de Zamora

Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sr. Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sra. San Damián Hernández](#), portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

[Sr. Fernández Gómez](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

2ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sra. San Damián Hernández](#), portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

[Sra. Rivera Carnicero](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Se acuerda poner en marcha la contratación de 30 trabajadores y dos oficiales, dirigidos por la empresa que realiza las tareas de mantenimiento de espacios verdes municipales para proceder en los meses de noviembre de 2018 a abril de 2018 para la retirada de todas las ramas caídas y de todos los árboles sin vida, al clareo de algunas partes del bosque, a la poda de las innumerables ramas secas, a reforestar las laderas y perdidos del entorno del bosque cercanos a la carretera de Alcañices, a la reparación de los bordes y firmes de todos los caminos y reconstruir el puente del arroyo cercano a las casas de Valderrey que está en el camino de subida al camino de La Lobata y a la reapertura del camino que va por debajo de las vías del AVE hasta la ermita de Valderrey."

MOCIÓN Nº 3.- Expediente 14303/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, s/modificación de la vigente Ordenanza fiscal de tasa por ocupación terrenos uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

[D. Francisco José Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN A FIN DE MODIFICAR LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro grupo municipal, tras escuchar a los propietarios de varios establecimientos hosteleros de la ciudad de Zamora, traemos aquí una moción destinada a eliminar cualquier tipo de traba en la libertad del hostelero a la hora del tiempo a utilizar espacios públicos para extender su actividad.

En concreto, hablamos de la ocupación temporal de espacios exteriores con veladores, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyen un complemento de la actividad Hostelera.

Todos somos conscientes de la mala situación en la que se encuentra el Comercio Zamorano. Es por ello que todos los grupos municipales debemos ser responsables y apoyar las medidas pertinentes para el sector hostelero, que es uno de los más importantes de la economía local. Queremos que la hostelería tenga más libertad a la hora de disponer del tiempo de uso del espacio público si ven con ello un incremento de sus beneficios. La Administración Local debe ayudar al hostelero garantizándoles su libertad de competencia y no truncando sus expectativas de negocio.

La propuesta de Cs en Zamora es de sentido común; que la tasa por instalación de terrazas no se cobre anualmente sino en función del tiempo que estén instaladas. Cuando los concejales de IU (que forman parte del equipo de gobierno actual) eran oposición en este ayuntamiento defendieron esta postura llegando incluso incluirla en su programa electoral de 2015. Promesa no cumplida.

Además nos apoyamos para la consecución del objetivo de esta moción en que no existe ninguna traba legal con respecto a que la aplicación de este tributo no pueda realizarse según el Artículo 26.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Desde Ciudadanos se persigue garantizar la libre voluntad de que ese tiempo de instalación sea decisión del propio hostelero. No creemos que esta decisión pueda perjudicar a nadie y sin embargo aumentaremos con ella las opciones de negocio de la hostelería.

Por último, añadir que tenemos conocimiento de la existencia de una reciente resolución del Procurador del Común, del 10 de agosto de 2018, por la cual se insta a esta institución a acordar el inicio de los trámites administrativos oportunos a fin de modificar la vigente Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el sentido de incorporar una regulación tarifaria específica para los supuestos excepcionales en los que el devengo se produce únicamente en determinados periodos del año, como es el caso de la instalación de terrazas en plataformas ocupando plazas de estacionamiento de vehículos

Pedimos el voto favorable de los concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para tomar el siguiente:

ACUERDO

Instar a la Alcaldía-Presidencia para que incoe el correspondiente expediente que nos lleve al objeto de la moción que resumimos en los tres siguientes puntos: Se apliquen las tasas para instalación de terrazas ajustándose más específicamente al tiempo de instalación de las mismas.

Se habilite la libertad al hostelero para disponer de la elección de los días del año que quiera tener instalada esa terraza, aplicándole, obviamente, la tasa correspondiente. Para las terrazas que ocupan plazas de aparcamiento un aumento de los días para poder disponer de libertad de elección para instalar sus terrazas en periodos vacacionales o festivos como la Navidad o la Semana Santa.

Que el Ayuntamiento de Zamora aplique la resolución del Procurador del Común y acuerde iniciar los trámites administrativos oportunos a fin de modificar la vigente Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el sentido de incorporar una regulación tarifaria específica para los supuestos excepcionales en los que el devengo se produce únicamente en determinados periodos del año como es el caso de la instalación de terrazas en plataformas ocupando plazas de estacionamiento de vehículos."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sr. Calzada de la Calzada](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

2ª intervención:

[Sr. Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sr. Calzada de la Calzada](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Instar a la Alcaldía-Presidencia para que incoe el correspondiente expediente que nos lleve al objeto de la moción que resumimos en los tres siguientes puntos:

Se apliquen las tasas para instalación de terrazas ajustándose más específicamente al tiempo de instalación de las mismas.

Se habilite la libertad al hostelero para disponer de la elección de los días del año que quiera tener instalada esa terraza, aplicándole, obviamente, la tasa correspondiente. Para las terrazas que ocupan plazas de aparcamiento un aumento de

los días para poder disponer de libertad de elección para instalar sus terrazas en periodos vacacionales o festivos como la Navidad o la Semana Santa.

□ Que el Ayuntamiento de Zamora aplique la resolución del Procurador del Común y acuerde iniciar los trámites administrativos oportunos a fin de modificar la vigente Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el sentido de incorporar una regulación tarifaria específica para los supuestos excepcionales en los que el devengo se produce únicamente en determinados periodos del año como es el caso de la instalación de terrazas en plataformas ocupando plazas de estacionamiento de vehículos."

MOCIÓN Nº 4.- Expediente 14466/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de un censo canino por perfil genético.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

D. Francisco José Requejo Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENSO CANINO POR PERFIL GENÉTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio cultural y social que se ha desarrollado en España, ha hecho que la población canina en cascos urbanos haya crecido exponencialmente en los últimos 10 años. Sin ir más lejos en la ciudad de Zamora hay alrededor de 9.000 perros censados, los cuales, por sus características físicas y falta de responsabilidad de algunos propietarios, generan grandes problemas y retos tanto de convivencia como perjudiciales para el medio ambiente. de entre estos programas destaca el abandono de excrementos en la vía pública y el abandono de los animales, problemas que, al margen de complicaciones higiénico-sanitarias que se derivan, son también causantes de un alto coste para las arcas municipales, y una de las quejas habituales de los ciudadanos de Zamora.

También habría que destacar la problemática de perros abandonados de Zamora. Por dar tan sólo unos datos: Durante el año 2017 en la capital se recogieron 120 perros y 30 gatos. Una cifra más alta que el año anterior. Se recogieron en la provincia: 316 perros. Es decir, en total en Zamora: 436 perros

La orden AYG/610/2016, de 31 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, regula el funcionamiento y la gestión de la base de datos del sistema de identificación de animales de compañía de Castilla y León y establece las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina Félidos y hurones y se regulan las campañas de lucha antirrábica y la desparasitación equinococia en Castilla y León. A lo que nosotros nos referimos es a la base de datos del sistema de identificación de animales de compañía de Castilla y León. (SIACYL), en concreto el artículo 5 de la orden de Castilla y León donde se especifican las obligaciones de los ayuntamientos como una sección en la que se establecen los datos mínimos que deben estar contenidos en los registros municipales de animales de compañía. Pero está orden no restringe la posibilidad de sumar toda aquella información que el Ayuntamiento considera relevante.

Es por ello que creemos que la Ayuntamiento de Zamora podría dar un paso más y

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

equipararse con ciudades que están a la vanguardia en la recopilación de datos de animales en España y en Europa incluyendo en ese registro la obligación de aportar el dato de la huella genética o ADN del animal, lo que facilitaría aún más si cabe el control de la cabaña canina residente y permitiría disminuir el problema de la presencia de excrementos caninos en zonas públicas.

En alguna que otra comisión informativa ya hemos propuesto esta cuestión pero los altos costes de esta tecnología hacían en ese momento inviable el proyecto. Sin embargo, ahora mismo se conocen avances técnicos conseguidos en los últimos años en el sector de la genética veterinaria que pueden posibilitar que España sea el primer país donde se hayan aprobado públicamente por la Entidad Nacional de Acreditación protocolos técnicos que conceden una total fiabilidad y a la vez logra que los costes del servicio sean a precios tan reducidos que hacen económicamente viable este sistema de identificación.

De esta forma, otros beneficios a favor de los animales podría ser la identificación de todas aquellas personas que los maltratan o los abandonan y que no pueden ser identificados al extirparles el microchip al perro. También se podrá identificar a los propietarios que abandonen camadas de cachorros de perros, por ejemplo. Estas son algunas de las ventajas que se podrán conseguir con un registro del genotipo canino.

El Ayuntamiento de Zamora presume de tener trayectoria en defensa de los animales y avanza en diversos proyectos en colaboración con los distintos agentes que trabajan a diario para que esta comprometida en la protección animal. Pero lo cierto es que nuestra ordenanza municipal para este ámbito es del año 2005. Fíjense la literalidad del artículo 40.2 de la actual Ordenanza:

Las sanciones prescribirán a los tres años cuando su cuantía sea superior a 250.000 pesetas y al año cuando sea igual o inferior a esta cantidad, contados desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Si, aún en pesetas.

Nuestro grupo municipal ha pedido en varias ocasiones la adaptación de esta Ordenanza a nuestros tiempos. Aprovechando esta propuesta, sería interesante actualizarla para establecer esta moderna técnica de registro y censo.

En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes: ACUERDOS

- El Ayuntamiento de Zamora llevará a cabo la realización de un censo canino obligatorio basado en perfiles genéticos de ADN en colaboración con el colegio de veterinarios, en cumplimiento de la normativa nacional y castellanoleonés sobre la tenencia de animales.
- El mismo consistorio habilitará un periodo de tiempo adecuado con una campaña de información para que los usuarios de animales de compañía puedan actualizar este censo de forma adecuada.
- El área de Salud Pública realizará los cambios que procedan en la actual ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos con la finalidad adaptarla a nuestro tiempo y adecuar normativamente la obligación de incluir en el Registro/Censo al perro con las reseñas del perfil genético o ADN animal.
- Que el Ayuntamiento de Zamora destine, según criterios objetivos definidos por la próxima Comisión Informativa de Salud Pública, una partida para subvencionar el análisis de sangre de perros y así disminuir la carga todo lo posible al usuario."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), concejala no adscrita.

[Sra. San Damián Hernández](#), portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

[Sr. Calzada de la Calzada](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

2ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), concejala no adscrita.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

[Sra. San Damián Hernández](#), portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

[Sr. Calzada de la Calzada](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zamora llevará a cabo la realización de un censo canino obligatorio basado en perfiles genéticos de ADN en colaboración con el colegio de veterinarios, en cumplimiento de la normativa nacional y castellanoleonés sobre la tenencia de animales.

SEGUNDO.- El mismo consistorio habilitará un periodo de tiempo adecuado con una campaña de información para que los usuarios de animales de compañía puedan actualizar este censo de forma adecuada.

TERCERO.- El área de Salud Pública realizará los cambios que procedan en la actual ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos con la finalidad adaptarla a nuestro tiempo y adecuar normativamente la obligación de incluir en el Registro/Censo al perro con las reseñas del perfil genético o ADN animal.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Zamora destine, según criterios objetivos definidos por la próxima Comisión Informativa de Salud Pública, una partida para subvencionar el análisis de sangre de perros y así disminuir la carga todo lo posible al usuario."

MOCIÓN Nº 5.- Expediente 14467/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a los cambios en la normativa sobre inundabilidad, que afecta a la ampliación de GAZA.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

D^a. CLARA SAN DAMIÁN HERNÁNDEZ, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha hablado mucho acerca de la situación producida por los cambios en la normativa sobre inundabilidad que se produjo en el año 2016 como consecuencia de la aplicación de una directiva europea de 2007 y que, desde entonces, ha introducido cambios en lo referente a este asunto en toda España.

El expediente de la ampliación de la fábrica de GAZA ha puesto de manifiesto un problema ante el que debemos encontrar soluciones. Los efectos de este cambio en la normativa son muy importantes e implican limitaciones en las edificaciones en suelos urbanizables entrando en serio conflicto con el actual Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Zamora.

No se trata, por tanto, de un momento para buscar culpables. Es momento de buscar soluciones. Para eso estamos aquí. Se ha llegado a una situación en la que necesitamos, entre todos, encontrar una resolución definitiva que permita que, finalmente, la empresa láctea mantenga su actividad productiva en Zamora.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que convoque de manera urgente a una reunión con las asociaciones de vecinos de los barrios de la ciudad que puedan verse afectados por esta normativa (San Frontis, Cabañales, Olivares, Pinilla, Candelaria-Peña de Francia, La Horta, San Isidro, Sepulcro...). Serviría, además, para explicar los efectos y opciones que tienen ante esta nueva normativa.

SEGUNDO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que se ponga en contacto con el Ministerio correspondiente y la Confederación Hidrográfica del Duero a que revise la planimetría

TERCERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que proceda a la innovación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para adaptarlo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)

CUARTO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que dicte una instrucción interna para aplicación del PGOU coordinado con el RDPH en lo referente a licencias y que se publique en el Portal de la Transparencia para que esté al alcance de propietarios, técnicos y profesionales del sector

QUINTO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que actualice el Plan de Emergencia Municipal ante los cambios motivado por esta normativa

SEXTO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que valore la posibilidad de reclamar daños y perjuicios al Ministerio (tal y como ya han realizado otros municipios) o compensaciones por este cambio en la normativa

SÉPTIMO. – Instar al Ayuntamiento de Zamora que se valore la posibilidad de que determinadas zonas se declaren de régimen especial"

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que convoque de manera urgente a una reunión con las asociaciones de vecinos de los barrios de la ciudad que puedan verse afectados por esta normativa (San Frontis, Cabañales, Olivares, Pinilla, Candelaria-Peña de Francia, La Horta, San Isidro, Sepulcro...). Serviría, además, para explicar los efectos y opciones que tienen ante esta nueva normativa.

SEGUNDO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que se ponga en contacto con el Ministerio correspondiente y la Confederación Hidrográfica del Duero a que revise la planimetría

TERCERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que proceda a la innovación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para adaptarlo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)

CUARTO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que dicte una instrucción interna para aplicación del PGOU coordinado con el RDPH en lo referente a licencias y que se publique en el Portal de la Transparencia para que esté al alcance de propietarios, técnicos y profesionales del sector

QUINTO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que actualice el Plan de Emergencia Municipal ante los cambios motivado por esta normativa

SEXTO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que valore la posibilidad de reclamar daños y perjuicios al Ministerio (tal y como ya han realizado otros municipios) o compensaciones por este cambio en la normativa

SÉPTIMO. – Instar al Ayuntamiento de Zamora que se valore la posibilidad de que determinadas zonas se declaren de régimen especial"

MOCIÓN Nº 6.- Expediente 14468/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular s/bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos híbridos y eléctricos.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12,

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PRADA, viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Apostar por el Medio Ambiente es apostar por el futuro de nuestras ciudades. Acabamos de celebrar la Semana de la Movilidad y, poco a poco, el parque de vehículos híbridos y eléctricos de Zamora va aumentando.

Por ello, y para contribuir a que cada vez sean más los vehículos de estas características en nuestra ciudad, solicitamos que se plantee el estudio de una bonificación de un 75%, el máximo que permite la actual legislación, a los propietarios de vehículos eléctricos en la ciudad en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Consideramos que esta medida podría aumentar la presencia de este tipo de vehículos en las calles de nuestra ciudad. Es cierto que Zamora no es una capital especialmente contaminada, pero creemos que cualquier decisión que permita el cuidado del medio ambiente ha de ser tomada en cuenta. Es necesario incentivar el uso de este tipo de vehículos sin emisiones y consideramos que la apuesta puede empezar por la generación de ventajas fiscales.

Si desde el Ayuntamiento se llevan a cabo, con motivo de la celebración de la Semana de la Movilidad, campañas de promoción y sensibilización sobre el uso de vehículos híbridos y eléctricos, lo lógico sería que también adoptara medidas en consonancia con esa posición.

Actualmente, en el Ayuntamiento de Zamora no se contempla la bonificación para el vehículo eléctrico: "en la ordenanza de este impuesto sólo se contempla, en su artículo 9, el establecimiento de una bonificación del 50 por ciento con carácter general de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente para los vehículos híbridos, es decir, aquellos impulsados por energía eléctrica proveniente de baterías y, alternativamente, de un motor de combustión interna que mueve un generador".

Se trata de "una manera de lograr que cada vez sean más las personas que se decanten por este tipo de vehículos dado que su presencia en el mercado del automóvil es cada día mayor y las opciones aumentan día tras día".

La pasada semana, por ejemplo, conocimos además que la Junta de Castilla y León anunció la deducción de un 15% del precio del automóvil en la compra del vehículo eléctrico hasta un máximo de 4.000 euros.

Además, se debería aumentar el número de puntos de recarga de coches eléctrico en la ciudad. No es algo que se pueda hacer de un día para otro, pero sí es una decisión que debería ir valorándose en el Ayuntamiento de Zamora y en la ciudad. Sería necesario que en cada barrio de la ciudad hubiera un punto de este tipo para ofrecer facilidades a los usuarios. Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de aumentar al 75% la bonificación en el IVTM a los vehículos híbridos, actualmente situada en el 50%.

SEGUNDO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de aumentar al 75% la bonificación en el IVTM a los vehículos eléctricos, que actualmente no está prevista en la ordenanza.

TERCERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la instalación de puntos de recarga de estos vehículos en todos los barrios de la ciudad de manera gradual".

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sr. Calzada de la Calzada](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

[Sr. González Prada](#), viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

2ª intervención:

[Sr. Calzada de la Calzada](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de aumentar al 75% la bonificación en el IVTM a los vehículos híbridos, actualmente situada en el 50%.

SEGUNDO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la posibilidad de aumentar al 75% la bonificación en el IVTM a los vehículos eléctricos, que actualmente no está prevista en la ordenanza.

TERCERO. - Instar al Ayuntamiento de Zamora a que estudie la instalación de puntos de recarga de estos vehículos en todos los barrios de la ciudad de manera gradual.

MOCIÓN Nº 7.- Expediente 14470/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular s/libertad de enseñanza y derecho a la educación.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

[D. JULIO EGUARAS GUTIÉRREZ](#), concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos, con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que "todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho de las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4), y regula además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que por tanto gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas". En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Precisamente el preámbulo de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, define el sistema educativo en España como "un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable". Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como "de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas".

Por ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución Española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Ayuntamiento de Zamora

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta europea de los derechos fundamentales establece que: “se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas”.

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos que “las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores”, apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública, como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia, el del respeto al sistema dual y complementario de enseñanza pública y concertada, consolidado por el artículo 27 de la Constitución. Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

El Ayuntamiento de Zamora insta al Gobierno a:

- 1. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.*
- 2. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.*
- 3. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.*
- 4. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.*
- 5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.*

6. *Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.*

7. *Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.*

8. *Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.*

9. *Incluir en las estadísticas de Educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad en las políticas educativas y su evolución.*

10. *Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.*

Asimismo, se aprueba dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Educación y Formación Profesional, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios con representación en Congreso, Senado y Cámara autonómica, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y a los centros educativos concertados de nuestro municipio."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12), correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP-* y al *Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-*

Votos en contra: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los *Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL-* y *Socialista -PSOE-*, y a la *Concejala no adscrita.*

Abstenciones: *ninguna.*

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

MOCIÓN Nº 8.- Expediente 14472/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular s/renovación de la actual Ordenanza de Vados.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Víctor López de la Parte, Viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La actual Ordenanza de Vados de Zamora data del año 2001 y desde el Grupo Municipal del Partido Popular se considera que ha llegado el momento en el que se debe llevar a cabo una renovación de la misma para que, sobre todo, se proceda a adaptar esta normativa a los tiempos actuales y a las demandas precisas de los vecinos de la ciudad.

En las últimas fechas han sido muchos los zamoranos que se han dirigido a este

Ayuntamiento de Zamora

equipo de concejales para solicitar mejorar la ordenanza de vados existente y que ésta se adapte al tiempo presente, en tanto que las necesidades de los vecinos de Zamora en este punto han cambiado respecto al momento en el que se creó la ordenanza vigente.

Es preciso flexibilizar y favorecer la concesión de vados permanentes en la ciudad para todas aquellas personas interesadas en solicitarlo y se hace precisa la necesidad de actualizar esta ordenanza.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Zamora ya ha llevado a cabo esta petición en diversas ocasiones dado el elevado número de quejas existentes al respecto y la necesidad existente en muchos barrios para acceder a vados permanentes por parte de los usuarios.

Desde este grupo de concejales se considera que no tiene nada que ver la actualización del padrón de vados con la necesidad de adecuar la actual Ordenanza de Vados al tiempo presente. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Zamora presenta la siguiente MOCIÓN para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Instar al Ayuntamiento de Zamora a que proceda a renovar la actual Ordenanza de Vados de la ciudad

Instar al Ayuntamiento de Zamora a que revise la Ordenanza de Vados de manera que sea más flexible y sencillo para los vecinos de la ciudad poder acceder a la concesión de un vado permanente."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sr. Calzada de la Calzada](#), en rp. del equipo de gobierno (IU-PSOE).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que proceda a renovar la actual Ordenanza de Vados de la ciudad

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que revise la Ordenanza de Vados de manera que sea más flexible y sencillo para los vecinos de la ciudad poder acceder a la concesión de un vado permanente.

MOCIÓN Nº 9.- Expediente 14473/2018. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular s/medidas y actuaciones necesarias para favorecer la rehabilitación edificatoria.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

D. Javier Ratón Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción:

"I capítulo IV del Real Decreto Ley (RDL) 8/2011 ya contemplaba medidas para el fomento de las actuaciones de rehabilitación. Por otra parte, artículos concretos del citado RDL, así como de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), han regulado sobre la evaluación periódica del estado de conservación de los edificios, y ello al objeto de asegurar el mantenimiento de los mismos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

Pero es fundamentalmente desde el año 2013 hasta la actualidad cuando, tanto el legislador estatal como el autonómico han regulado con más ahínco en lo relativo a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y ello, entre otros aspectos, como motores de desarrollo económico y de generación de empleo. Prueba de ello, la Ley estatal 8/2013 y la Ley autonómica 7/2014, conocidas como leyes de las 3R.

Toda esa regulación normativa entiende como elemento esencial para el impulso de las actuaciones de rehabilitación, la implantación de la evaluación periódica de los edificios y apoya y fomenta la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios (IEE), que comprende los aspectos relativos a la ITE, incorporándole aquellos otros relacionados con la mejora de las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética en los edificios.

El apoyo y fomento a dichas actuaciones, dentro del marco del Plan Estatal 2013-2016, se concretó en la financiación por el Ministerio de Fomento de 4 programas de ayuda para la rehabilitación. (1.- programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, 2.- programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, 3.- programa de apoyo a la implantación del Informe de Evaluación de Edificios, y 4.- programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas).

Por otra parte, desde finales de 2014, la Junta de Castilla y León ha ido habilitando subvenciones destinadas al apoyo de la rehabilitación edificatoria y de la implantación del IEE.

Como continuidad en esa línea cronológica de actuaciones estatales y autonómicas de fomento y ayuda en materia de rehabilitación, y como germen para el futuro y necesario impulso de la REHABILITACIÓN EDIFICATORIA LOCAL, como motor de DESARROLLO ECONÓMICO y de GENERACIÓN DE EMPLEO, se ha de apoyar desde el Ayuntamiento de

Zamora a aquellos propietarios de los edificios de más antigüedad que deseen acometer actuaciones de este tipo.

Y ello inicialmente mediante la ayuda concreta en la realización de la ITE, aspecto que les permitirá disponer de un adecuado conocimiento de sus edificios, y de aquellas actuaciones que pudiesen ser necesarias sobre los mismos, para garantizar su CONSERVACIÓN y la prolongación de su VIDA ÚTIL, así como para asegurarles el mantenimiento de sus condiciones de SEGURIDAD, pero también de SALUBRIDAD, ORNATO y HABITABILIDAD, e incluso de ACCESIBILIDAD y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Todo ello contribuirá a evitar, o al menos minimizar, situaciones de peligro.

Y en segundo lugar, apostando y apoyando de manera eficaz y efectiva las actuaciones de rehabilitación de edificios. Por supuesto la tradicional, e incluso también la rehabilitación energética, que supone mejorar la eficiencia energética de los inmuebles y la reducción de las emisiones de CO2, contribuyendo a la consecución de un modelo de ciudad sostenible.

Es muy importante tener presente que las actuaciones de rehabilitación, junto a las de regeneración y renovación urbanas, son esenciales para consolidar la recuperación, la revitalización, y la incorporación efectiva al tejido urbano, de las zonas vulnerables, degradadas o funcionalmente obsoletas, que existen en áreas o barrios de nuestra ciudad (ejemplos: Casco Antiguo y La Horta, o barrios como Pinilla, San Frontis, San Lázaro, San José Obrero o Los Bloques), y que dichas actuaciones son decisivas en la consecución de un modelo de crecimiento de ciudad compacto. Por ello es muy urgente comenzar ya por la ACTUACIÓN BÁSICA Y ELEMENTAL, LA REHABILITACIÓN.

Estas medidas, además, ya se han puesto en marcha en localidades próximas como Burgos, Valladolid o Salamanca, con buen resultado en todas ellas. Así, por ejemplo, en el caso de Salamanca se ofrecen ayudas a la accesibilidad, eficiencia energética y conservación de edificios. En este caso, la línea de ayudas es de un millón de euros y tiene carácter social, dependiendo de cuánta obra de esos tipos se haga y menor renta tengan los propietarios de la comunidad, más ayuda cobra cada propietario en función, también de los ingresos de los mismos.

La materialización efectiva de las medidas expuestas supondrá el inicio en la concienciación e incorporación a la cultura de la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbanas, y nos posicionará en el punto de partida para la consecución de objetivos mucho más ambiciosos para el modelo de nuestra ciudad, como lo es su DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO. Por todo ello, desde el Grupo Popular se presenta la MOCIÓN para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a impulsar y acometer todas aquellas medidas y actuaciones necesarias para posibilitar y favorecer la rehabilitación edificatoria. Para ello el Ayuntamiento propiciará y facilitará la implantación paulatina de la Inspección Técnica de los Edificios (ITE).
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que comience a practicar las actuaciones pertinentes y necesarias para habilitar una línea de ayudas o subvenciones para la realización de la ITE (o del Informe de Evaluación de los Edificios, IEE), complementarias y similares a las realizadas a nivel estatal y autonómico, y cuyos beneficiarios sean los propietarios de los edificios que la efectúen.
- 3.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a practicar las actuaciones pertinentes y necesarias para habilitar una línea de ayudas o subvenciones para las intervenciones de rehabilitación de edificios, complementarias y similares a las realizadas a nivel estatal y autonómico, e incluso en otras ciudades próximas, y cuyos beneficiarios sean los propietarios de los edificios que se reabiliten. Dado que estas intervenciones podrán implicar la aplicación de un impuesto

(I.C.I.O.) y de unas tasas, esta medida contemplará cuando menos la exención, total o parcial, del tributo y/o las tasas.

4.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que se plantee la necesidad y conveniencia de elaborar una Ordenanza Municipal reguladora de las Inspecciones Técnicas de los Edificios.

5.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a considerar la necesidad y conveniencia de iniciar conversaciones con los Colegios Profesionales cuyos técnicos resulten competentes en materias como la rehabilitación edificatoria y la ITE, al objeto de acometer el estudio para la celebración de posibles convenios de colaboración y ayuda en la implantación y realización de la ITE. "

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's- y Concejala no adscrita).

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a impulsar y acometer todas aquellas medidas y actuaciones necesarias para posibilitar y favorecer la rehabilitación edificatoria. Para ello el Ayuntamiento propiciará y facilitará la implantación paulatina de la Inspección Técnica de los Edificios (ITE).

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que comience a practicar las actuaciones pertinentes y necesarias para habilitar una línea de ayudas o subvenciones para la realización de la ITE (o del Informe de Evaluación de los Edificios, IEE), complementarias y similares a las realizadas a nivel estatal y autonómico, y cuyos beneficiarios sean los propietarios de los edificios que la efectúen.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a practicar las actuaciones pertinentes y necesarias para habilitar una línea de ayudas o subvenciones para las intervenciones de rehabilitación de edificios, complementarias y similares a las realizadas a nivel estatal y autonómico, e incluso en otras ciudades próximas, y cuyos beneficiarios sean los propietarios de los edificios que se rehabiliten. Dado que estas intervenciones podrán implicar la aplicación de un impuesto (I.C.I.O.) y de unas tasas, esta medida contemplará cuando menos la exención, total o parcial, del tributo y/o las tasas.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a que se plantee la necesidad y conveniencia de elaborar una Ordenanza Municipal reguladora de las Inspecciones Técnicas de los Edificios.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a considerar la necesidad y conveniencia de iniciar conversaciones con los Colegios Profesionales cuyos técnicos resulten competentes en materias como la rehabilitación edificatoria y la ITE, al objeto de acometer el estudio para la celebración de posibles convenios de colaboración y ayuda en la implantación y realización de la ITE. "

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de la Alcaldía

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 27 de agosto al 16 de septiembre de 2018.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta nº 1.- [Sra. Lucas Crespo](#), Concejala no adscrita: referente a la moción presentada en un pasado Pleno sobre la página web del Ayuntamiento.
[Ilmo. Sr. Alcalde](#): se responderá.

Pregunta nº 2.- [Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's): referente a la licitación del contrato de servicios consistente en el desarrollo de las labores propias de la Oficina Municipal de Turismo y otras actividades de gestión y mantenimiento de los recursos turísticos de la ciudad de Zamora.
[Ilmo. Sr. Alcalde](#): se responderá en Comisión Informativa correspondiente.

Ruego nº 1.- [Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's): ruega medidas referentes a la devolución a los contribuyentes de las cantidades pagadas indebidamente por el incremento del valor de los terrenos.
[Ilmo. Sr. Alcalde](#): se está tramitando en Recaudación.

Pregunta nº 3.- [Sr. Eguaras Gutiérrez](#), en representación del Grupo Municipal del Partido Popular (PP): pregunta referente a las multas que se están poniendo en la calle San Bernabé.
[Ilmo. Sr. Alcalde](#): se responderá en Comisión Informativa correspondiente.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977